

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 073-2023-D-FIME

Bellavista, 25 de julio de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 206-2023-VIRTUAL-UPG-FIME mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad informa que hará uso de su descanso físico por el periodo del 31 de julio al 21 de agosto de 2023 por lo que en su ausencia queda encargado el Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly quien asumirá las funciones y actividades que se han programado durante el semestre académico 2023-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, cada Facultad cuentan con una estructura orgánica y funcional básica y entre la que se encuentra como órgano de Línea, la Unidad de Posgrado;

Que, conforme a lo normado en el Art. 47 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, conforme establece el Art. 318º, numeral 318.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88º, numeral 88.10 de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, con Resolución Nº 150-2022-D-FIME del 19.12.2022 se designa al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad informa que hará uso de su descanso físico por el periodo del 31 de julio al 21 de agosto de 2023 por lo que en su ausencia queda encargado el Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly quien asumirá las funciones y actividades que se han programado durante el semestre académico 2023-B;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1º. **ENCARGAR**, al docente ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO, **Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 31 de julio hasta 21 de agosto de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, Escuela de Posgrado y a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO

/Amelia
Archivo